

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

PUERTO DEL ROSARIO NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Molina Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Hago saber: Que en el procedimiento número 355 de 2013, en materia de cantidad, a instancias de doña María del Pilar Rivero Batista, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, por su señoría, con fecha 22 de enero de 2014 se ha dictado la sentencia número 15 de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña María del Pilar Rivero Batista, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.069,50 euros por los conceptos reclamados en la demanda, más el 10 por 100 de mora en el pago. Y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, siendo firme en derecho.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Puerto del Rosario, a 24 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.965/14)

